

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa "Oficina de la Niñez".

3. El Decreto Alcaldicio N° 2534 de fecha 29 de julio de 2022, que aprueba la ejecución de la actividad de la Oficina de la niñez denominada "Reencuentro de niños y niñas, Temuco Feliz".

4. El Decreto Alcaldicio N° 2783 de fecha 19 de agosto de 2022, que modifica la fecha de la actividad denominada "Reencuentro de niños y niñas, Temuco Feliz".

5. Las cláusulas para la aplicación de multas establecidas en la propuesta pública N°188-2022 correspondiente al Servicio de Producción de Eventos actividad "Reencuentro de niños y niñas, Temuco Feliz".

6. El correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2022, que informa la disconformidad del servicio contratado, por lo cual, aplica multa al proveedor PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L, señalando al proveedor, plazos para realizar los respectivos descargos.

8. El Decreto Supremo 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 el cual aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el art. 79ter señala, en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato la entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel de cumplimiento.

9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2022, mediante el cual, el ITO, sugiere aplicar multa a proveedor PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L, por incumplimiento de las cláusulas establecidas en licitación, que hacen referencia a que "Si el oferente incumple en cualquier ITEM solicitado las especificaciones técnicas se aplicará una multa de 5 UTM".

2. Que, no hubo presentación de descargos por parte del proveedor PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L.

3. El certificado de fecha 23 de septiembre de 2022, mediante el cual, el ITO, sugiere aplicar multa al proveedor PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L, por incumplimiento respecto, a la no presentación completa de los requerimientos técnicos, en el ítem de iluminación (faltando 8 stormed led) e ítem de energía (presentación de generador de respaldo con KVA distintos a lo solicitado en especificaciones técnicas).

4. Que, en mérito de los antecedentes, habiendo incumplimiento de parte del proveedor al servicio contratado, se debe aplicar sanciones al proveedor PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado por el inspector técnico.

**DECRETO:**

1. Aplíquese proceso sancionatorio iniciado mediante correo electrónico enviado por el ITO del Departamento de Programas Sociales Don Jorge Jaramillo Hott, con fecha 06 de septiembre de 2022, consistente en 5 UTM por incumplimiento en ítems especificaciones técnicas, correspondiente a \$297.975.-

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal a través, de cedula o mediante carta certificada al proveedor involucrado en el proceso, al domicilio [REDACTED] Comuna de Temuco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/JJH

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Abastecimiento
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretario Municipal (Notificar)
- Oficina de partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

